



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 27 MAR. 2026

VISTO: La Ley Nacional de Glaciares N° 26.639, y;

CONSIDERANDO:

Que la ley mencionada en el visto de la presente es una herramienta fundamental para la protección de los glaciares y el ambiente periglacial en Argentina, considerados reservas estratégicas de recursos hídricos.

Que la reforma propuesta en 2025-2026 busca reducir la protección de los glaciares y habilitar las actividades extractivas en zonas sensibles, lo que podría poner en riesgo la biodiversidad y el abastecimiento de agua para millones de personas.

Que la modificación de la ley podría vulnerar el principio de no regresión ambiental y el derecho a un ambiente sano, consagrados en la Constitución Nacional y en Acuerdos Internacionales como el Acuerdo de Escazú.

Que los glaciares son fundamentales para la regulación del clima y la mitigación del cambio climático, y su degradación tendría impactos irreversibles en el ecosistema global.

Que la explotación de recursos en áreas glaciares y periglaciares puede generar daños irreparables a la flora, fauna y comunidades locales, afectando su forma de vida y patrimonio cultural.

Que la falta de consenso científico y la ausencia de estudios de impacto ambiental adecuados hacen que la reforma sea una decisión apresurada y peligrosa.

Que la protección de los glaciares es un compromiso con las generaciones futuras que heredan los efectos del cambio climático y la gestión de los recursos naturales.

Que este cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 231 División de Poderes y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- REPUDIAR la reforma de la Ley de Glaciares y exigir se preserve la protección de estos ecosistemas vitales.

ARTÍCULO 2º.- REMITIR copia fiel de la presente a todos los poderes de la Provincia para su conocimiento y efectos correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. COMUNICAR. ARCHIVAR.

RESOLUCION CDT N°

011 /2026.-